



Ayuntamiento de Orihuela

Expte. 13623/2024

Arturo López Gómez, T.A.G. Jefe del Área de Contratación del Ayuntamiento de Orihuela, en referencia al expediente de Contratación tramitado mediante procedimiento abierto simplificado, de las obras para la **“REFORMA INTEGRAL DE LOS PARQUES INFANTILES DE LA GLORIETA GABRIEL MIRÓ Y PARQUE SEVERO OCHOA DE ORIHUELA”**, emite el siguiente

INFORME

1º) El **valor estimado** del contrato (**500.647,71 €**) se justifica en el Informe-Propuesta del Órgano Gestor de fecha 24 de mayo de 2024 que en el apartado relativo a la forma de determinación del precio establece lo siguiente:

“...La forma de determinación del precio del contrato es el indicado en el presupuesto del proyecto de ejecución de acuerdo a los precios unitarios y mediciones correspondientes reflejado en el siguiente cuadrante:

RESUMEN PRESUPUESTO.

CAPITULO	RESUMEN	EUROS
1	PARQUE GLORIETA GABRIEL MIRO	268.981,36 €
	1.1.- Actuaciones previas	14.947,14 €
	1.2.- Red de drenaje	27.289,93 €
	1.3.- Juegos infantiles	144.444,16 €
	1.4.- Pavimentos de seguridad	70.436,30 €
	1.5.- Mobiliario urbano y cartelería	11.863,83 €
2	PARQUE SEVERO OCHOA	140.310,36 €
	2.1.- Actuaciones previas	15.545,22 €
	2.2.- Juegos infantiles	90.566,51 €
	2.3.- Pavimentos	23.942,14 €
	2.4.- Mobiliario y cartelería	10.256,49 €
3	GESTION DE RESIDUOS	5.109,96 €
4	SEGURIDAD Y SALUD	6.310,68 €
TOTAL DE EJECUCIÓN MATERIAL:		420.712,36 €
13 % GASTOS GENERALES:		54.692,61 €
6,00 % BENEFICIO INDUSTRIAL:		25.242,74 €
SUMA G.G. Y B.I.:		79.935,35 €
PRESUPUESTO ESTIMADO DEL CONTRATO:		500.647,71 €
21% IVA:		105.136,02 €
PRESUPUESTO EJECUCIÓN POR CONTRATA:		605.783,73 €

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 (Alicante). Tfno. 966736864/966076100. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

Asciende el presupuesto de ejecución por contrata con IVA a la expresada cantidad de SEISCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS. (605.783,73 €).

Dadas las características de las obras a ejecutar, se estima un plazo de ejecución de CINCO MESES a partir de la fecha de la firma del acta de comprobación del replanteo, que se formalizará dentro del plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de formalización del contrato...”

2º) El **procedimiento elegido**, (procedimiento abierto simplificado) se justifica en el **valor estimado del contrato**, cuyo importe, conforme al Informe-Propuesta de contrato del Órgano Gestor de fecha 24 de mayo de 2024, es de **500.647,71€** (QUINIENTOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS); así como en los criterios de adjudicación propuestos en el Informe-Propuesta del Órgano Gestor ya que los criterios evaluables mediante un juicio de valor no superan el 25% del total. Y ello fundamentado en el art. 159. 1 de la Ley de Contratos del Sector Público 2017 que, refiriéndose al procedimiento abierto simplificado, literalmente expresa:

“1. Los órganos de contratación podrán acordar la utilización de un procedimiento abierto simplificado en los contratos de obras, suministro y servicios cuando se cumplan las dos condiciones siguientes:

a) Que su valor estimado sea igual o inferior a 2.000.000 de euros en el caso de contratos de obras, y en el caso de contratos de suministro y de servicios, que su valor estimado sea inferior a las cantidades establecidas en los artículos 21.1, letra a), y 22.1, letra a), de esta Ley, respectivamente, o a sus correspondientes actualizaciones.

b) Que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total, salvo en el caso de que el contrato tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de





Ayuntamiento de Orihuela

ingeniería y arquitectura, en que su ponderación no podrá superar el cuarenta y cinco por ciento del total... ”

3º) Dado que no se ha considerado por el órgano gestor exigir criterios especiales de **solvencia**, se contemplan los criterios recogidos en el artículo 88 de La Ley de Contratos del Sector Público 2017.

En Orihuela,

JEFE DEL ÁREA DE CONTRATACIÓN

(Documento firmado digitalmente al margen)

Fdo: Arturo López Gómez

